

Intervención de la diputada Leticia Mosso Hernández, con la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una Fracción VI, del inciso a), del artículo 132, de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

La presidenta:

En desahogo del inciso “b” del tercer punto del Orden del Día, se le concede el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández, hasta por un tiempo de diez minutos.

La diputada Leticia Mosso Hernández:

Con su venia, diputada presidenta.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado.- Presentes.

La suscrita Diputada Leticia Mosso Hernández, Representante de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo de la Sexagésima

Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23, fracción I, 229, párrafo segundo, 231, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, someto a la consideración del pleno, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una Fracción VI, del inciso a), del artículo 132, de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, para su análisis y dictamen respectivo, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En nuestro país el Sistema de Partidos Políticos ha sufrido transformaciones, como es el caso de que anteriormente sólo a través de éstos se podía acceder a las candidaturas para puestos de elección, ahora ya existen también las candidaturas independientes, sin embargo si bien es cierto que se empieza desmonopolizar al control de los puestos públicos, los partidos políticos todavía tienen un control sobre los puestos de elección popular, y las candidaturas independientes representan un mínimo porcentaje.

De acuerdo a cifras del Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía, en 2015, residían en México 30.6 millones de jóvenes de 15 a 29 años, que representan el 25.7% de la población total.

En 2015, de acuerdo a la información de la Encuesta Intercensal, mostró que el monto de la población joven de 15 a 29 años en nuestro país ascendió a 30.6 millones, que representan poco más de la cuarta parte (25.7%) de la población a nivel nacional. Del total de la población joven, 35.1% son

adolescentes (15 a 19 años), 34.8% son jóvenes de 20 a 24 años y 30.1% tienen de 25 a 29 años de edad. Considerando la población total de cada entidad, Quintana Roo cuenta con la mayor proporción de población joven de 15 a 29 años (28.5%), seguida por Querétaro (27.3%), Chiapas y Aguascalientes (26.9%) y Guanajuato (26.8%). En tanto, Tamaulipas (24.4%) y la Ciudad de México (23.7%) son las entidades con el menor porcentaje de población joven. En nuestro Estado de Guerrero de acuerdo a información del INEGI la población de entre 15 a 29 años de edad representa el 26%.

De acuerdo a una encuesta realizada por el periódico de circulación nacional “El Universal” en el año del 2016, los jóvenes estaban desinteresados en la política y en la religión, los resultados a un cuestionamiento fueron los siguientes:

¿Qué tanto te importa...?

LA FAMILIA	96%
LA ESCUELA	91%

LA RELIGIÓN	38%
LA POLÍTICA	24%

Ante un escenario de desinterés de los jóvenes hacia la política, los partidos políticos deben de convertirse en verdaderas escuelas de cuadros; que cambien la visión de tan importante sector, de lo contrario estaremos condenados a un sistema democrático que privilegie las cuotas de poder por encima del interés personal.

Debemos de señalar que la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, prevé que para el caso de las mujeres se destine un porcentaje del financiamiento público, en este sentido el artículo 132 inciso a), fracción V, literalmente señala:

ARTÍCULO 132. Los partidos políticos locales y nacionales tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, estructura, sueldos y salarios, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en la Ley General de Partidos, conforme a las disposiciones siguientes:

a) Para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes:

V. Para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, cada partido político deberá destinar anualmente, el cinco por ciento del financiamiento público en su fracción V.

La presente propuesta va encaminada a lograr que los partidos políticos con registro en la entidad, al igual que el sector de las mujeres destinen un porcentaje del financiamiento público que reciben anualmente, sería igual al de las mujeres, esto es el 5% del financiamiento público ordinario, lo que sin lugar a duda obligará a los partidos políticos a dejar de eludir al sector juvenil, los mismos jóvenes podrán cambiar su visión de la política y buscar el acercamiento hacia partidos políticos, pero con una verdadera opción de cambio y no como simple instrumento clientelar que son utilizados para el trabajo de campo, la formación de verdaderos cuadros juveniles será una tendencia partidista y dicha postura

vendrá a oxigenar la vida política de la entidad.

Si queremos fortalecer nuestro sistema democrático es importante que los jóvenes sean tomados en cuenta, que los mismos puedan actuar en asuntos relevantes en la vida interna de los partidos políticos, debemos de garantizarles verdaderos espacios democráticos en donde su ideología venga a contribuir el desarrollo de nuestro país y del Estado.

La participación de los jóvenes en política debe de estar garantizada a través de una estrategia que los motive a participar en la misma, pero sobre todo que los motive con un escenario protagónico, que los aliente a no abandonar sus principios revolucionarios, a sentir que son ellos los actores principales del cambio de este país y de este estado, los jóvenes requieren de espacios en donde puedan expresarse libremente, en donde puedan aterrizar sus ideas, en donde tengan más y mejores oportunidades de desarrollo.

El Partido del Trabajo considera que mientras los institutos políticos fortalezcan sus actividades ideológicas como es el caso de los jóvenes no habrá dinero mal gastado y por el contrario a una política de limitación de financiamiento público siempre tendrá un mejor significado el destino correcto del financiamiento público, es tiempo que los partidos políticos orienten sus actividades en un sector que por estadísticas se ha marginado y sobre todo que ha sido cooptado por los poderes fácticos que sólo los han utilizado para ampliar sus negocios ilegales.

Por lo anteriormente expuesto me permito someter a la consideración del Pleno, la siguiente iniciativa de:

DECRETO NÚMERO ____ POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VI, DEL INCISO A), DEL ARTÍCULO 132 DE LA LEY NÚMERO 483 DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO

Por el que se adiciona una fracción VI, del inciso a), del artículo 132, de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 132. ...

a)....

De la I a la V. ...

VI. Para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de los jóvenes, cada partido político deberá destinar anualmente, el cinco por ciento del financiamiento público.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Remítase este Decreto al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación para su difusión.

Solicito a la Presidencia se instruya la inserción íntegra de la presente iniciativa en el Diario de los Debates.

Es cuanto.

Versión Íntegra

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado.- Presentes.

La suscrita Diputada Leticia Mosso Hernández, Representante de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero,

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 20 Noviembre 2018

23, fracción I, 229, párrafo segundo, 231, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, someto a la consideración del pleno, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una Fracción VI, del inciso a), del artículo 132, de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, para su análisis y dictamen respectivo, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En nuestro país el Sistema de Partidos Políticos ha sufrido transformaciones, como es el caso de que antes sólo a través de estos se podía acceder a las candidaturas para puestos de elección, ahora ya existen también las candidaturas independientes, sin embargo si bien es cierto que se empieza desmonopolizar al control de los puestos públicos, los partidos políticos todavía tienen un control sobre los puestos de elección popular, y las candidaturas independientes representan un mínimo porcentaje.

De acuerdo a cifras del Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía, en 2015, residían en México 30.6 millones de jóvenes de 15 a 29 años, que representan el 25.7% de la población total.

En 2015, de acuerdo a la información de la Encuesta Intercensal, mostró que el monto de la población joven de 15 a 29 años en nuestro país ascendió a 30.6 millones, que representan poco más de la cuarta parte (25.7%) de la población a nivel nacional. Del total de la población joven, 35.1% son adolescentes (15 a 19 años), 34.8% son jóvenes de 20 a 24 años y 30.1% tienen de 25 a 29 años de edad. Considerando la población total de cada entidad, Quintana Roo cuenta con la mayor proporción de población joven de 15 a 29 años (28.5%), seguida por Querétaro (27.3%), Chiapas y Aguascalientes (26.9%) y Guanajuato (26.8%). En tanto, Tamaulipas (24.4%) y la Ciudad de México (23.7%) son las entidades con el menor porcentaje de población joven. En nuestro Estado de Guerrero de acuerdo a información del

INEGI la población de entre 15 a 29 años de edad representa el 26%.

De acuerdo a una encuesta realizada por el periódico de circulación nacional “El Universal” en el año del 2016, los jóvenes estaban desinteresados en la política y en la religión, los resultados a un cuestionamiento fueron los siguientes:

¿Qué tanto te importa...?

LA FAMILIA	96%
LA ESCUELA	91%
LA RELIGIÓN	38%
LA POLÍTICA	24%

Ante un escenario de desinterés de los jóvenes hacia la política, los partidos políticos deben de convertirse en verdaderas escuelas de cuadros; que cambien la visión de tan importante sector, de lo contrario estaremos condenados a un sistema democrático que privilegie las cuotas de poder por encima del interés general.

Debemos de señalar que la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, prevé que para el caso de las mujeres se destine un porcentaje del financiamiento público, en este sentido el artículo 132 inciso a), fracción V, literalmente señala:

ARTÍCULO 132. Los partidos políticos locales y nacionales tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, estructura, sueldos y salarios, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en la Ley General de Partidos, conforme a las disposiciones siguientes:

a) Para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes:

V. Para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, cada partido político deberá destinar anualmente, el cinco por ciento del financiamiento público ordinario.

La presente propuesta va encaminada a lograr que los partidos políticos con

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 20 Noviembre 2018

registro en la Entidad, al igual que el sector de las mujeres destinen un porcentaje del financiamiento público que reciben anualmente, sería igual al de las mujeres, esto es el 5% del financiamiento público ordinario, lo que sin lugar a duda obligará a los partidos políticos a dejar de ignorar al sector juvenil, los mismos jóvenes podrán cambiar su visión de la política y buscar el acercamiento hacia partidos políticos, pero con una verdadera opción de cambio y no como simple instrumento clientelar que son utilizados para el trabajo de campo, la formación de verdaderos cuadros juveniles será una tendencia partidista y dicha postura vendrá a oxigenar la vida política de la Entidad.

Si queremos fortalecer nuestro sistema democrático es importante que los jóvenes sean tomados en cuenta, que los mismos puedan actuar es asuntos relevantes en la vida interna de los partidos políticos, debemos de garantizarles verdaderos espacios democráticos en donde su ideología venga a contribuir al desarrollo de nuestro país y del Estado.

La participación de los jóvenes en política debe de estar garantizada a través de una estrategia que los motive a participar en la misma, pero sobre todo que los motive con un escenario protagónico, que los aliente a no abandonar sus principios revolucionarios, a sentir que son ellos los actores principales del cambio de este país y de este Estado, los jóvenes requieren de espacios en donde puedan expresarse libremente, en donde puedan aterrizar sus ideas, en donde tengan más y mejores oportunidades de desarrollo.

El Partido del Trabajo considera que mientras los institutos políticos fortalezcan sus actividades ideológicas como es el caso de los jóvenes no habrá dinero mal gastado y por el contrario a una política de limitación de financiamiento público siempre tendrá un mejor significado el destino correcto del financiamiento público, es tiempo que los partidos políticos orientes sus actividades en un sector que por estadísticas se ve que ha marginado y sobre todo que ha sido cooptado por los

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 20 Noviembre 2018

poderes fácticos que sólo los han utilizado para ampliar sus negocios ilegales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23, fracción I, 229, párrafo segundo, 231, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, el siguiente:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VI, DEL INCISO A), DEL ARTÍCULO 132 DE LA LEY NÚMERO 483 DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO

ARTÍCULO ÚNICO. Por el que se adiciona una fracción VI, del inciso a), del artículo 132, de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 132. ...

a)...

De la I a la V. ...

VI. Para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de los jóvenes, cada partido político deberá destinar anualmente, el cinco por ciento del financiamiento público ordinario.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Remítase este Decreto al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los

medios de comunicación para su difusión.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los 08 días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho.

Atentamente

Diputada Leticia Mosso Hernández.

Representante de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo